

Toledo:

Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Talavera de la Reina.

Cataluña**Barcelona:**

Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 5 de Cerdanyola del Vallés.

Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 5 de Cornellá.

Primera Instancia e Instrucción números 3, 4 y 5 de Gavá.

Primera Instancia e Instrucción números 4 y 7 de Mataró.

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Rubí.

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 8 de Sabadell.

Lleida:

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Balaguer.

Tarragona:

Primera Instancia e Instrucción números 3 y 4 de Tortosa.

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Vall.

Comunidad Valenciana**Alicante:**

Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Orihuela.

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Villajoyosa.

Castellón:

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules y Segorbe.

Valencia:

Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Sagunto.

Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Sueca.

Extremadura**Caceres:**

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Coria.

Galicia**La Coruña:**

Instrucción número 1 y Juzgados de Primera Instancia (Inter-namamientos e incapacidades) de La Coruña.

Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Betanzos.

Lugo:

Primera Instancia e Instrucción números 2 y 3 de Lugo.

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Monforte de Lemos y Chantada.

Orense:

Primera Instancia e Instrucción de Bande, Celanova y Xinzo de Limia.

Pontevedra:

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Cambados.

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Cangas y Marín.

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de O Porriño y Redondela.

Murcia**Murcia:**

Primera Instancia e Instrucción de Yecla y Jumilla.

País Vasco**Guipúzcoa:**

Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Bergara.

Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Irún.

9540

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de las plazas vacantes en comunidades autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Secretaría General de Justicia (Ministerio de Justicia e Interior), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Lo que por delegación de la excelentísima señora Secretaria de Estado de Justicia, de 20 de julio de 1994, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1995.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

ANEXO

Vacantes ofertadas de Segunda Categoría

Bilbao, Tribunal Superior Justicia Sala Social (Vizcaya).
 Madrid, Tribunal Superior Justicia Sala Social.
 Madrid, Audiencia Provincial Sección número 10.
 Madrid, Audiencia Provincial Sección número 17.

Juzgados de Primera Instancia

Alicante, Primera Instancia número 1.
 Barakaldo, Primera Instancia número 3 (Vizcaya).
 Barcelona, Primera Instancia número 4.
 Barcelona, Primera Instancia número 33.
 Barcelona, Primera Instancia número 42.
 Gijón, Primera Instancia número 7 (Asturias).
 Granada, Primera Instancia número 11.
 Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 6 (Las Palmas).
 Madrid, Primera Instancia número 4.
 Madrid, Primera Instancia número 27.
 Málaga, Primera Instancia número 12.
 Palma de Mallorca, Primera Instancia número 5 (Balears).
 Vigo, Primera Instancia número 4 (Pontevedra).

Juzgados de Instrucción

Alicante, Instrucción número 2.
 Barcelona, Instrucción número 24.
 Las Palmas de Gran Canaria, Instrucción número 2 (Las Palmas).
 Madrid, Instrucción número 23.
 Valencia, Instrucción número 3.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá de Henares, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Alcobendas, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Madrid).
 Algeciras, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).
 Almería, Primera Instancia e Instrucción número 6.
 Burgos, Primera Instancia e Instrucción número 8.
 Cádiz, Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Granollers, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Granollers, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).
 Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Móstoles, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Motril, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Granada).
 Orihuela, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Alicante).
 Sabadell, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Santiago de Compostela, Primera Instancia e Instrucción número 3 (La Coruña).
 Tarragona, Primera Instancia e Instrucción número 6.
 Tarragona, Primera Instancia e Instrucción número 9.

Juzgados de lo Penal

Barcelona, Penal número 14.
 Eivissa, Penal número 1 (Balears).
 Las Palmas de Gran Canaria, Penal número 4 (Las Palmas).
 Málaga, Penal número 9.
 Murcia, Penal número 3.
 Santa Cruz de Tenerife, Penal número 4.
 Toledo, Penal número 1.

Juzgados de lo Social

Granada, Juzgado de lo Social número 5.
 Madrid, Juzgado de lo Social número 11.
 Murcia, Juzgado de lo Social número 3.
 Oviedo, Juzgado de lo Social número 3 (Asturias).
 Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de lo Social número 2.

Total plazas: 50.

COMUNIDAD AUTONOMA
DE GALICIA

9541 *ORDEN de 28 de marzo de 1995, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se hace pública la convocatoria para la realización de procedimientos selectivos para la provisión de 500 plazas de funcionarios docentes en los Cuerpos de Maestros y Enseñanza Secundaria.*

La Comunidad Autónoma de Galicia convoca pruebas selectivas para la provisión de 500 plazas de funcionarios docentes en los Cuerpos de:

Maestros: 200.
 Profesores de Enseñanza Secundaria: 300.

Las bases de las citadas convocatorias se recogen en las Ordenes de 28 de marzo de 1995, que se publicarán en el «Diario Oficial de Galicia» de 7 de abril de 1995.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Personal, y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria o por cualquiera de los procedimientos que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 27 de abril de 1995.

Santiago de Compostela, 28 de marzo de 1995.—El Consejero de Educación y Ordenación Universitaria, Juan Piñeiro Permuy.

ADMINISTRACION LOCAL

9542 *RESOLUCION de 5 de abril de 1995, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la lista provisional de excluidos y fecha del primer ejercicio en la convocatoria para proveer 50 plazas de Bombero-Conductor.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5 de las de la convocatoria, se hace público que el Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal, por su decreto de fecha 5 de abril de 1995, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 50 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, que se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5). La relación de aspirantes excluidos es la que figura en el anexo a esta Resolución. La relación de aspirantes no presentados a la medición de talla se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo de reclamaciones es de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que se preceptúa en el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

La composición nominal del Tribunal calificador es la que se publica en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» de fecha 23 de marzo de 1995 (número 5.122).

Asimismo se hace público que el primer ejercicio de las pruebas selectivas dará comienzo el día 9 del próximo mes de mayo, a las nueve horas, en el Parque de Bomberos, 11, sito en la calle Mesena con vuelta a la avenida de San Luis y conforme al calendario publicado en el mencionado tablón de edictos del Ayuntamiento.